

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo avisoamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que d'continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1777

AGUERA GARCIA, Pedro; natural de Cuevas (Almería), de estado casado, profesión arriero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cuevas, se le supone en Taunes (Argelia); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Alabert y Piella, Comandante del 4º Regimiento Mixto de Ingenieros, en Barcelona. JG—592

1778

ALMAGRO MAROTO, Narciso; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diego Martín, primer Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, en San Roque, JG—612

1779

TRES DESCONOCIDOS; procesados por tentativa de robo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor.

1220

Juzgados de primera instancia.

CARBALLO

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia del partido.

Hago público: Que en el expediente promovido por Carmen Caamaño Suárez, vecina de Lendo, Ayuntamiento de Laracha, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano Francisco Manuel Caamaño Suárez, natural de Cabo Vilao en el mismo Ayuntamiento, de donde se ausentó hace más de veinte años, ignorándose su paradero, recayó auto en 18 de Diciembre último, haciendo la declaración de ausencia solicitada y confiriendo la administración interina de los bienes del ausente á la Carmen Caamaño, cuya declaración se publicó por primera vez en el Boletín Oficial de la provincia del 18 de igual mes y en la GACETA DE MADRID del siguiente día 19, sin que se presentara el ausente ni ninguna otra persona á reclamar la administración dentro del término de dos meses concedido.

En su virtud, se llama por segunda vez al ausente, y á los que, si éste no comparece, se crean con derecho á la admi-

nistración de sus bienes, preferente á la Carmen, para que se presenten ante esto Juzgado justificando con los correspondientes documentos, dentro del término de dos meses siguientes á la publicación de este edicto en los referidos periódicos.

Dado en Carballo á 28 de Febrero de 1910.—Manuel Gómez.—El Actuario, Licenciado Emilio Currasoso. X—408

CASTRO DEL RIO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de i del actual, dictada en el expediente que se instruye en este Juzgado, á instancia de D. Evaristo del Río y Luque, de esta vecindad, para justificar su dominio de las fincas siguientes: Casa, número 13, calle Estrella, de esta villa, con linderos conocidos, ignorándose su extensión superficial; suerte de tierra en el partido dº Valdejúdicos, con cabida de 61 áreas y 22 centíreas, y en ellas 50 olivos; otra llamada Lagunitas, con 75 olivos, en 91 áreas, 83 centíreas, partido del Viso; otra llamada Misaonzo, al partido del Valle, con una hectárea, 53 áreas y 5 centíreas y 127 olivos, y otra en el partido Catapana, con cabida de tres hectáreas, 67 áreas y 33 centíreas, con 286 olivos; todas con linderos conocidos y encalvadas en este término, que adquirió cl D. Evaristo del Río y Luque, la primera, ó sea la casa, por compra de por mitad á D. Pedro y D.ª Ana Tejada Osuna, en Noviembre último, y precio, por cada mitad, de 1.500 pesetas; las descritas en segundo y tercer lugar, por compra privada que hizo, el 20 de Mayo de 1875, á su difunto padre D. Pedro del Río y Tejada, por precio de 1.100 pesetas, y por herencia de su ya dicho padre, en Julio de 1875, las descritas en cuarto y quinto lugar, que valen 3.750 pesetas; se cita á D. Juan, D. Camilo y D. Federico del Río y Cubero, hijo de D. Federico del Río y Luque, y D. Pedro y D.ª Vicenta del Río y Fuentes, hijos de D. José del Río y Luque, como herederos del D. Pedro del Río y Tejada, de quien proceden las cuatro fincas rústicas anteriormente descritas, si los efectos de la regla 2.º del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, puedan personarse en mencionado expediente y proponer las pruebas que estimen pertinentes, que deberán practicarse en expresado término, con prevención de quo, si no comparecieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez de primera instancia, en Castro del Río, á 1 de Febrero de 1910.—Andrés de Castro.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Tomás Mondragón. X—418

ESTELLA

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de primera instancia del partido de Estella.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que pende en este Juzgado, de que se hará morito, se ha dictado la sentencia que, con su publicación, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Estella, á 22 de Febrero de 1910, el Sr. D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto el presente expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Faustino de Carlos, en nombre

y representación de D. Natalio Fernández y Gómez, mayor de edad, casado, dependiente, natural de Armañanzas y vecino de Haro, y dirigido por el Abogado D. Nicanor Larrainzar, sobre presunción de muerte de D. Mateo Fernández y Gómez; y

»Resultando que por el expresado Procurador D. Faustino de Carlos, en nombre y con poder bastante del mencionado D. Natalio Fernández y Gómez, se acudió á este Juzgado, en escrito fechado 12 del corriente mes, exponiendo que hace treinta y cinco años, por lo menos, se ausentó del pueblo de Armañanzas D. Mateo Fernández y Gómez, hermano germano de aquél, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del paradero del indicado D. Mateo, si si vivo ó ha fallecido, por más averiguaciones y pesquisas que ha realizado el D. Natalio por saber su situación y el punto donde se halla; y como, según la legislación Navarra, á falta de hijos, los primeros llamados á la sucesión son los hermanos, intórese al expresado D. Natalio iniciar expediente judicial para que se declare, sin perjuicio de tercero, la presunción de muerte indicada, expediente que se halla autorizado en el artículo 191 y siguientes del Código Civil, y en el 1.811 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil; y para probar los hechos de la desaparición y presunción de muerto del indicado don Mateo, ofreció información testifical, al tenor de las preguntas que formuló y á influjo de los fundamentos de Derecho que adujo y cruyó de aplicación, concluyó por suplicar se declarase en sentencia definitiva la presunción de muerte de D. Mateo Fernández y Gómez, vecino que fué de Armañanzas, mandando publicar dicha sentencia en el Boletín Oficial de la provincia;

Resultando que á dicho escrito se acompañó, además del poder bastante á favor del Procurador dº Carlos, las partidas de bautismo de los mencionados D. Mateo Fernández de Molgar y Gómez de Oteo y D. Natalio Fernández de Molgar y Gómez de Oteo, para acreditar que ambos son hermanos germanos, y que nacieron, respectivamente, en la villa de Armañanzas, en 21 de Septiembre de 1842 y 1.º de Diciembre de 1845:

Resultando que admitido dicho escrito y recibida la información, cuatro testigos, unánimes y conformes, mayores de cincuenta años, naturales de Armañanzas, en cuya villa tienen su vecindad tres de ellos, y uno aquí, en Estella, informados de los requisitos que previene la Ley, justifican que el expresado D. Mateo Fernández y Gómez desapareció y se ausentó del pueblo de Armañanzas hace treinta y cinco años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del lugar donde vive, ni ha vivido, ni si existe ó no, pudiéndose suponer razonablemente que ha fallecido:

Considerando que al recurrente don Natalio Fernández y Gómez es parte legítima para promover este expediente, con primer llamado á suceder abiertamente á su hermano ausente D. Mateo Fernández y Gómez, con arreglo á lo que disponen el capítulo VI, título 4.º, libro 2.º del Fuero general de Navarra, y la ley 3.º, título XIII, libro 3.º de la Nueva Recopilación de Navarra;

Considerando que, según lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 193 del Código Civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieron las últimas noticias de él, ó noventa desde su nacimiento, el Juez, á instancia de

(Sigue á la pag. 811.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formando con arreglo á lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 19 de Junio de 1904

Nº de orden de sucesión.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS	
					EN LA CLASE	AL ESTADO
					1901	1902
851	D. Pablo Codina Galterini.	Aduana de Barcelona.	Barcelona.	60	8	20
852	D. Miguel Mestre y Font.	Idem de Palma.	Baleares.	45	6	24
853	D. Antonio López Molina.	Idem de Málaga.	Málaga.	43	3	24
854	D. Antonio Figueras Carreño.	Idem de Cádiz.	Sevilla.	63	10	1
855	D. Tomás Benaya García.	Idem de Sevilla.	Sevilla.	69	11	15
856	D. Alejandro Grijalvo de la Hornilla.	Idem de Málaga.	Burgos.	51	10	5
857	D. Teodoro Gordillo Pino.	Idem de Alicante.	Jaén.	46	31	21
858	D. Cañilo Tejeiro Martín.	Idem de Vigo.	Pontevedra.	47	1	15
859	D. Antonio Larrad González.	Idem de Barcelona.	Huesca.	44	4	16
860	D. Manuel Sarmiento González.	Idem de Huelva.	Huelva.	40	1	25
861	D. Amadeo Leofre de Milá.	Idem de Barcelona.	Barcelona.	41	2	15
862	D. Ramón Carrasco Subiracu.	Idem de Cádiz.	Albacete.	52	4	24
863	D. Joaquín Grifoll Cerdá.	Idem de Barcelona.	Gerona.	61	1	12
864	D. José Casado Martín.	Idem de Bilbao.	Burgos.	35	7	9
865	D. Juan Barrero Prieto.	Idem de Barcelona.	Badajoz.	41	2	12
866	D. Pedro Guiehot Sierra.	Idem de Sevilla.	Sevilla.	41	2	29
867	D. Manuel González Gómez.	Idem de La Garrucha.	Jaén.	39	1	10
868	D. Juan Guimbeo Izquierdo.	Idem de Alicante.	Alicante.	50	12	14
869	D. Pedro Pelegri Zamora.	Idem de Alicante.	Cádiz.	38	2	11
870	D. Manuel Mesa González.	Dirección general de Aduanas.	Granada.	45	9	6
871	D. José Sansisteban González.	Aduana de Almería.	Almería.	44	10	2
872	D. Freílán Antón Valero.	Idem de Málaga.	Albacete.	37	2	22
873	D. Antonio San Germán Cortés.	Idem de Port-Bou.	Girona.	36	10	17
874	D. León Esteban Laguna.	Idem de Barcelona.	Zaragoza.	45	4	27
875	D. Pablo Torró López.	Idem de Fregeneda.	Guadalajara.	37	11	4
876	D. Sebastián Ferrá Ferrá.	Idem de Palma.	Burgos.	37	8	9
877	D. Miguel Cantero Llerca.	Idem de Cartagena.	Guipúzcoa.	31	1	21
878	D. Deogracias Sánchez Hoyano.	Idem de Cádiz.	Zamora.	35	10	3
879	D. Pedro Giralt Paeren.	Idem de Barcelona.	Gerona.	36	11	23
880	D. José Fonseca Palomo.	Idem de Badajoz.	Badajoz.	35	11	11
881	D. Miguel Calyo Rosal.	Idem de Málaga.	Granada.	35	2	18
882	D. Juan Gómez Lara.	Idem de Sevilla.	Sevilla.	40	10	8
883	D. Cosme Gayá Barceló.	Idem de Palma.	Baleares.	34	5	16
884	D. Daniel Gutiérrez Contreras.	Intervención de las Minas de Almadén.	Ciudad Real.	47	3	12
885	D. Rafael Aragón Valero.	Aduana de Málaga.	Málaga.	36	2	11
886	D. Matías Martínez Mañón.	Idem de Bilbao.	Burgos.	35	2	15
887	D. Ramón Cabré Torán.	Idem.	Terruel.	32	8	3
888	D. Fernando Alvarez Martín.	Idem.	Valladolid.	34	7	22
889	D. Bernardo Toribio García.	Idem de Gijón.	Sevilla.	36	10	20
890	D. Francisco Berrial Rodríguez.	Idem de Huelva.	Málaga.	34	9	11
891	D. Emilio Martínez Sansepé.	Idem de Málaga.	Alicante.	34	2	13
892	D. Agustín García de la Torre.	Idem de Alicante.	Cuba.	32	5	7
893	D. Jacinto Rodríguez León.	Idem de Barcelona.	Granada.	34	7	14
894	D. Manuel Gómez Alcauz.	Idem de Bilbao.	Madrid.	33	7	8
895	D. Enrique Mortera Rojós.	Idem de Irún.	Madrid.	30	7	10
896	D. Pablo Espinel Pascual.	Dirección general de Aduanas.	Huesca.	31	10	15
897	D. Antonio Arnalte y Méndez.	Aduana de Tarragona.	Ciudad Real.	44	3	10
898	D. Ramón Cabrero González.	Intervención de las Minas de Almadén.	Santander.	41	11	16
		Aduana de Santander.				13

899	D. César Arco González.	Idem de Gijón.	Zamora.	31	>	6	1	>	13	>	29
900	D. José Tusset Jordá.	Idem de Tarragona.	Tarragona.	45	>	7	1	>	13	>	•
901	D. José María Andrés Perier.	Idem de Cartagena.	Murcia.	46	>	2	1	>	12	11	29
902	D. Eduardo Romero de Aragón.	Idem de Cádiz.	Cádiz.	42	>	2	1	>	12	9	13
903	D. José Boza Pérez.	Idem de Sevilla.	Sevilla.	38	>	1	1	>	12	5	18
904	D. Juan Guerrero de la Quebrada.	Idem de Badajoz.	Badajoz.	69	>	8	2	>	12	>	13
905	D. Francisco Llanos y Marco.	Idem de Barcelona.	Huesca.	45	>	5	6	>	11	4	27
906	D. Mariano Polo Esquierro.	Idem.	Zaragoza.	50	>	4	12	>	11	4	13
907	D. Ricardo Pérez Vázquez.	Idem de Bilbao.	Zamora.	29	>	10	21	>	10	7	12
908	D. Ángel González Vázquez.	Idem de Barcelona.	La Coruña.	27	>	7	2	>	10	7	2
909	D. Francisco Alcázar y Alejázar.	Idem de Aguilas.	Murcia.	47	>	10	2	>	10	5	28
910	D. Juan Beltrán y Gómez de Membrillera.	Idem de Huelva.	Badajoz.	39	>	10	7	>	10	5	27
911	D. Enrique López.	Idem de Barcelona.	Madrid.	38	>	10	16	>	10	3	29
912	D. Secundino Mapzario Mena.	Idem de San Sebastián.	Zamora.	34	>	5	20	>	10	2	12
913	D. Andrés de Cuevas Toledo.	Idem de Almuñécar.	Granada.	31	>	10	2	>	10	1	15
914	D. Braulio Flores Lara.	Dirección general de Aduanas.	Valladolid.	42	>	2	1	>	10	1	>
915	D. Esteban Pérez Segado.	Aduana de Adra.	Almería.	45	>	10	2	>	10	10	19
916	D. Ramón Portillo y Portillo.	Idem de Cádiz.	Cádiz.	43	>	10	2	>	9	9	29
917	D. Antonio Ortegas Martos.	Idem de Port-Bou.	Gerona.	29	>	9	24	>	9	8	12
918	D. Miguel Trenado Martín.	Administración de las Minas de Almadén.	Ciudad Real.	56	>	1	28	>	9	7	29
919	D. Ignacio Frías Granero.	Aduana de Villagarcía-Carril.	Madrid.	36	>	3	1	>	9	7	2
920	D. Ignacio Tejada Vallejo.	Idem de Irún.	Valencia.	2	>	6	2	>	8	1	>
921	D. Federico Asquerino Soler.	Idem de Barcelona.	Huelva.	32	>	2	12	>	7	9	22
922	D. Francisco Moya Navarro.	Pagaduría de las Minas de Almadén.	Almería.	50	>	5	6	>	6	6	8
923	D. Francisco Moya López.	Aduana de Barcelona.	Murcia.	25	>	5	6	>	6	4	6
924	D. José Bernal González.	Idem de Port-Bou.	Baleares.	22	>	11	4	>	5	5	24
925	D. Leopoldo Cabrera González.	Idem de Sevilla.	Sevilla.	34	>	3	2	>	5	9	13
926	D. Luis Rivas Luis.	Idem de Mahón.	León.	24	>	4	13	>	5	9	9
927	D. Antonio Parareda Alamillo.	Idem de Barcelona.	Madrid.	33	>	2	1	>	5	8	19
928	D. Adolfo Closas Pérez.	Dirección general de Aduanas.	Palencia.	31	>	9	5	>	5	2	23
929	D. Luis Beruete Santoyo.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	25	>	6	23	>	5	2	4
930	D. Gonzalo Armendariz Gurrea.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	30	>	2	1	>	5	•	>
931	D. Teodomiro Sánchez Tirado.	Interventor Sontader de las Minas de Almadén.	Ciudad Real.	30	>	9	7	>	4	9	2
932	D. José María Calafat Cardona.	Dirección general de Aduanas.	Murcia.	21	>	3	2	>	4	8	17
933	D. Antonio García González.	Aduana de Ibiza.	Granada.	29	>	9	27	>	4	7	2
934	D. Julio Iglesias Viñes.	Idem de Pasajes.	Gipuzkoa.	25	>	2	1	>	4	2	15
935	D. Luis Fernández Veloso.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Zamora.	27	>	2	21	>	4	>	>
936	D. Román Albalatejo López.	Aduana de Bilbao.	Murcia.	25	>	10	1	>	3	10	27
937	D. Clemente Belarmino y Pajero.	Idem de Valencia de Alcántara.	Cáceres.	27	>	1	5	>	3	10	19
938	D. José Cabrera Varela.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	23	>	9	1	>	3	6	24
939	D. Jesús Gil de Albornoz y Fernández.	Aduana de Pasajes.	Gipuzkoa.	25	>	2	1	>	3	3	11
940	D. Carlos González Torres.	Dirección general de Aduanas.	Malaga.	23	>	2	1	>	3	2	25
941	D. Valentín Sánchez Mendiari.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.	Llodio.	35	>	1	28	>	3	1	23
942	D. Manuel Gaona Puerto.	Aduana de Cádiz.	Cádiz.	30	>	10	1	>	3	1	14
943	D. Arturo Segura Roselló.	Idem de Málaga.	Madrid.	34	>	2	1	>	3	3	16
944	D. Rafael Perdigón Tristán.	Administración principal de puertos francos de Canarias.	Canarias.	25	>	2	1	>	3	3	10
945	D. José Montes Segovia.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	19	>	2	1	>	2	10	26
946	D. Manuel Mellid de las Casas.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.	Valencia.	38	>	8	2	>	2	7	23
947	D. Gabriel Nieto Baustista.	Aduana de Irún.	Málaga.	58	>	9	17	>	2	7	11
948	D. Fernando de la Peña Pla.	Idem.	Valencia.	23	>	5	21	>	2	7	5
949	D. Manuel Martínez Gorcín.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.	Barcelona.	19	>	10	13	>	2	7	>
950	D. Félix Rodrigo Rayo.	Aduana de Irún.	Ciudad Real.	22	>	4	1	>	2	1	24
951	D. Gregorio Gómez Maeso.	Idem principal de los Puertos francos de Canarias.	Canarias.	25	>	2	1	>	2	1	15
952	D. Antonio Martín Pávoo.	Aduana de Tarragona.	Tarragona.	25	>	2	1	>	1	10	3
953	D. Wenceslao Romero Piñeiro.	Dirección general de Aduanas.	Coruña.	32	>	2	1	>	1	4	>
954	D. Ramón García Martínez.	Idem.	Coruña.	26	>	11	18	>	1	2	9
955	D. Domingo Martín Carrasco.	Administración de Rentas arrendadas de Vizcaya.	Vizcaya.	51	>	2	6	>	1	2	>
956	D. Antonio Rodolfo Guasp y Salvá.	Idem id. de Baleares.	Baleares.	41	>	1	9	>	1	2	>
957	D. José Abolafia Correa.	Aduana de Barcelona.	Malaga.	35	>	9	18	>	1	2	>
958	D. José M. Panero.	Idem de Santander.	Santander.	25	>	2	1	>	1	2	>
959	D. Ricardo García Martí.	Idem de Gijón.	Oviedo.	25	>	2	1	>	1	2	>
960	D. Segundo Casas.	Idem de Port-Bou.	Gerona.	25	>	2	1	>	1	1	>
961	D. Manuel Alcázar Benítez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Málaga.	Madrid.	22	>	6	7	>	1	1	>
962	D. José Rodríguez Salgado.	Tesorería de Hacienda de Orense.	Orense.	18	>	5	4	>	1	3	>
963	D. Mariano Rainos Gaccia.	Administración de Rentas arrendadas de Murcia.	Murcia.	25	>	2	11	>	11	29	29

NÚM. DE ORDEN EN LA CLAS.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS			
				EN LA CLASE	AL ESTADO	AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	
964	D. Miguel Alvarez Ródenas.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	27	3	27	11	28	11	28
965	D. Vidal Ruiz.	Idem fd. de Logroño.	Logroño.	24	2	2	11	27	11	27
966	D. Manuel Abril García.	Idem fd. de Madrid.	Madrid.	25	3	15	11	26	11	26
967	D. Ángel Solos.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	21	6	2	11	26	11	26
968	D. Antonio Ortí y Sánchez.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	20	1	7	11	26	11	26
969	D. Arturo de la Plaza y Herranz.	Idem de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	34	2	1	11	17	11	17
970	D. José Luque Sánchez.	Intervención Central de Hacienda.	Madrid.	32	3	26	11	16	13	16
971	D. Valeriano Bernárdez.	Aduana de Tuy.	Pontevedra.	29	1	2	11	16	11	16
972	D. Ángel Martínez-Chacón y Moro.	Intervención de Hacienda de Vizcaya.	Ciudad Real.	25	2	2	11	13	2	2
973	D. Eusebio Tarifa Tejera.	Administración de Rentas arrendadas de Canarias.	Canarias.	25	2	2	11	13	2	2
974	D. Manuel Cháves y Bernáldez de Quiros.	Intervención de Hacienda de Alava.	Madrid.	19	2	2	11	13	13	13
975	D. Jerónimo Ariza Poyetano.	Administración de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	64	2	7	11	12	11	12
976	D. Ángel Graña Martínez.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	35	7	28	11	12	11	12
977	D. Juan Marco y Gómez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Soria.	Soria.	35	5	26	11	12	11	12
978	D. Dámaso Manero.	Administración de Rentas arrendadas de Burgos.	Burgos.	25	2	2	11	12	11	12
979	D. Manuel Sánchez Martín.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Salamanca.	42	6	25	11	10	11	10
980	D. Arturo Ojeda Fernández.	Idem general de la Administración del Estado.	Coruña.	20	3	26	11	10	11	10
981	D. Bartolomé Sturía y Cardona.	Administración de Rentas arrendadas de Guipúzcoa.	Guipúzcoa.	25	2	2	11	9	11	9
982	D. Alejandro Ivarez.	Idem fd. de Tarragona.	Tarragona.	25	2	2	11	6	11	6
983	D. Ricardo Clavería Sanchò.	Idem fd. de Barcelona.	Barcelona.	25	2	2	11	6	11	6
984	D. Guáltoro de Castro Cortellini.	Idem fd. de Jaén.	Madrid.	21	3	2	11	6	11	6
985	D. Modesto Pérez Busto.	Idem fd. de Córdoba.	Madrid.	23	1	8	11	3	11	3
986	D. Epifanio García Muñoz.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Ciudad Real.	55	8	24	11	2	6	5
987	D. Enrique Mayo y Santiago.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	23	11	3	11	1	11	1
988	D. Antero Marescot Iglesias.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	22	1	23	11	1	11	1
989	D. Isidro Montedílva Mazariégos.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Palencia.	28	2	2	11	3	3	3
990	D. Luis Cárcere Carriéte.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Lugo.	48	10	27	11	4	11	4
991	D. Manuel Conejero Benédicto.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Murcia.	25	3	2	11	2	11	2
992	D. Martín Pascual Cancelo.	Dirección general del Tesoro público.	Zamora.	28	3	10	10	18	10	18
993	D. Casío Velayo Garcinuño.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Ávila.	35	6	2	10	15	12	4
994	D. Federico Sánchez.	Negociado de Alcoholes de Zamora.	Zamora.	25	3	2	10	12	11	10
995	D. Cristóbal Rómán Iglesias.	Aduana de Sevilla.	Sevilla.	26	3	2	10	10	10	10
996	D. Bernardino Vidal.	Idem de la Coruña.	Coruña.	27	3	2	10	6	10	6
997	D. Eladio Hevia Marinas.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Pontevedra.	24	3	2	10	4	10	4
998	D. Alejandro Gómez García.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	29	3	6	10	4	10	4
999	D. Juan Claver Poyatos.	Intervención de Hacienda de Jaén.	Jaén.	20	3	2	10	2	10	2
1.000	D. Bartolomé Vives Isorn.	Idem fd. de Baleares.	Baleares.	29	1	14	9	23	9	29
1.001	D. Luis de Cáceres Martínez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Segovia.	Badajoz.	27	6	17	9	27	9	27
1.002	D. Pedro Boyeras Arnau.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares.	23	19	2	9	22	9	22
1.003	D. Eduardo Iglesias.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	57	3	3	9	10	9	10
1.004	D. Vicente Zaragoza Ginér.	Administración de Hacienda de Toledo.	Alicante.	25	9	21	9	4	9	4
1.005	D. Vicente Falomir y Pachés.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Castellón.	24	3	26	9	2	9	2
1.006	D. Teodoro Ruiz Valmaseda.	Administración de Hacienda de Logroño.	Logroño.	50	2	2	9	13	9	26
1.007	D. José Ontiveros y Galera.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Almería.	28	8	20	9	2	10	5
1.008	D. Manuel Visconti y Vera.	Idem fd. de Barcelona.	Madrid.	40	9	28	9	5	5	5
1.009	D. Tomás García y García.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cuenca.	Cuenca.	35	2	3	9	2	9	2
1.010	D. Mariano Manuel Domínguez Martín.	Idem fd. de Burgos.	Burgos.	28	5	16	9	2	9	2
1.011	D. Francisco María de León Falcón.	Administración subalterna de Ciudad Real de las Palmas.	Canarias.	25	2	2	9	2	9	2
1.012	D. Francisco Martínez Lerdó.	Intervención de Hacienda de Logroño.	Logroño.	24	9	2	9	2	9	2
1.013	D. Enrique Martínez Morales.	Idem fd. de Canarias.	Canarias.	20	2	9	9	2	9	2
1.014	D. Augusto Bárraga Moléndez.	Idem fd. de Barcelona.	Pontevedra.	19	6	17	9	2	9	2
1.015	D. Cástor Cornide Quiroga.	Administración de Hacienda de Zamora.	Lugo.	39	2	18	8	29	8	29
1.016	D. Francisco Martínez Asenjo.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	22	1	2	8	28	8	28
1.017	D. Napoleón Ruiz Verdí.	Administración de Hacienda de Lugo.	Pontevedra.	24	1	22	8	5	8	5
1.018	D. Roberto Sánchez.	Dirección general del Tesoro público.	Ciudad Real.	27	2	2	7	23	7	23
1.019	D. Federico Soler Pérez.	Idem fd. de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Alicante.	19	2	2	7	23	7	23
1.020	D. Gérardo Santos Méndez.	Administración de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	32	2	2	7	22	7	22
1.021	D. Mario Jiménez Laá.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	23	5	27	7	21	7	21

1.022	D. Adolfo Soto Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	27	8	17	>	7	16	>	7	16
1.023	D. Inocencio Espallargas Salesa.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Canarias.	Teruel.	21	1	24	>	7	14	>	7	14
1.024	D. Rafael Ruiz-Matas y Calvo.	Intervención de Hacienda de Granada.	Granada.	28	3	>	>	7	13	>	7	13
1.025	D. Cándido Salas López.	Idem fd. de Málaga.	Málaga.	30	3	9	>	7	12	>	7	12
1.026	D. Juan Antonio La Chica y Mateos.	Idem fd. de Madrid.	Granada.	30	10	25	>	7	11	>	11	16
1.027	D. Luis Ribot y Maura.	Administración de Hacienda de Baleares.	Baleares.	26	3	22	>	7	16	>	7	10
1.028	D. Joaquín Garefa Mora.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Toledo.	18	10	20	>	7	5	>	7	5
1.029	D. Prudencio Canitrot Mariño.	Intervención Central de Hacienda.	Pontevedra.	21	11	26	>	7	>	>	11	12
1.030	D. Javier Valcarce García.	Dirección general de Aduanas.	Pontevedra.	24	>	>	>	7	>	>	7	>
1.031	D. Ricardo López Atalaya.	Administración de Hacienda de Valencia.	Alicante.	32	11	22	>	6	22	>	6	22
1.032	D. Manuel Ruiz Sintado.	Inspección de Alcoholes de Jerez de la Frontera.	Cádiz.	25	>	>	>	6	22	>	6	22
1.033	D. Antonio López Illana.	Aduana de Sevilla.	Sevilla.	25	>	>	>	6	20	>	1	9
1.034	D. Alfredo Soria López.	Administración de Hacienda de Almería.	Almería.	25	2	28	>	6	12	>	6	12
1.035	D. Fernando Rubín Yáñez.	Idem de Rentas Arrendadas de Madrid.	Pontevedra.	24	5	3	>	6	10	>	6	10
1.036	D. Ramón Ossorio y Belloch.	Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid.	56	4	27	>	6	>	>	7	11
1.037	D. Antonio Roncero Farre.	Idem de la Ordenación de pagos de Hacienda.	Huesca.	32	2	2	>	6	>	>	6	>
1.038	D. Camilo Agromayor y Gil.	Administración de Rentas arrendadas de Valladolid.	Madrid.	26	>	>	>	6	>	>	6	>
1.039	D. Miguel Mercadal y Olea.	Idem fd. de Vizcaya.	Vizcaya.	25	>	>	>	6	>	>	6	>
1.040	D. Argimiro Seijas Santiso.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Coruña.	21	8	8	>	6	>	>	6	>
1.041	D. Luis Suárez González.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	19	8	22	>	6	>	>	6	>
1.042	D. Vicente Méndez Orbegosa.	Dirección general de Aduanas.	Santander.	25	11	15	>	5	27	>	2	4
1.043	D. Mariano Bríes Coya.	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	48	7	15	>	5	26	>	5	26
1.044	D. Alejandro Iriarte y Rivas.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	24	>	>	>	5	26	>	5	26
1.045	D. Juan Madariaga y Bernaldo de Quirós.	Idem.	Madrid.	19	4	27	>	5	26	>	5	26
1.046	D. Federico Carcer y Golpe.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Madrid.	18	8	6	>	5	26	>	5	26
1.047	D. Octavio Pintos Lois.	Administración de Hacienda de Sevilla.	Pontevedra.	17	8	5	>	5	26	>	5	26
1.048	D. Rafael Calderas y Muñoz.	Idem de Rentas arrendadas de Pontevedra.	Cádiz.	17	>	>	>	5	26	>	5	26
1.049	D. Isidoro Salgués y Cuevas.	Intervención de Hacienda de Lugo.	Pontevedra.	17	>	>	>	5	25	>	5	25
1.050	D. José Fontán y Castro.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Lugo.	20	>	24	>	5	24	>	5	24
1.051	D. José Conmelerán Gómez.	Idem.	Madrid.	18	6	25	>	5	23	>	5	23
1.052	D. José Losada Revellón.	Administración de Rentas arrendadas de la Coruña.	Coruña.	21	>	8	>	5	22	>	5	22
1.053	D. Máximo Sánchez Ocaña.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	19	>	>	>	5	21	>	5	21
1.054	D. Joaquín Ram Borjas.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Zaragoza.	18	7	26	>	5	19	>	5	19
1.055	D. Antonio Montoya Blanco.	Dirección general del Tesoro público.	Pontevedra.	18	>	>	>	5	17	>	5	17
1.056	D. Alejandro Alvarez Barreiro.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de la Coruña.	Coruña.	23	9	24	>	5	12	>	5	12
1.057	D. Eustaquio Madariaga y Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Ávila.	Coruña.	20	11	24	>	5	11	>	5	11
1.058	D. José García Gardo.	Idem de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Valencia.	20	2	24	>	5	10	>	5	10
1.059	D. Alonso Salazar y Oraá.	Intervención de Hacienda de Canarias.	Canarias.	21	5	15	>	5	9	>	5	9
1.060	D. José Grifán Gómez.	Idem de Albacete.	Albacete.	21	9	26	>	5	5	>	5	5
1.061	D. Ramón Garrido.	Dirección General del Tesoro público.	Sevilla.	35	>	>	>	5	5	>	5	>
1.062	D. Antonio Dubois.	Idem de Aduanas.	Murcia.	33	>	>	>	5	5	>	5	>
1.063	D. Antonio Lobit Fernández.	Secretaría de la Dolegación de Hacienda de Orense.	Orense.	18	>	12	>	5	5	>	5	>
1.064	D. Ernesto Allés Martínez.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Madrid.	70	8	17	>	4	27	>	4	27
1.065	D. Vicente Martínez Risco y Agüero.	Idem de Orense.	Orense.	25	3	>	>	4	26	>	10	10
1.066	D. José Torres Uriarto.	Administración de Hacienda de Alicante.	Valencia.	31	10	22	>	4	22	>	4	22
1.067	D. César Castro Iglesias.	Aduana de Irún.	Coruña.	29	>	>	>	4	19	>	7	5
1.068	D. Luis Sánchez Gabarrón.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	20	>	>	>	4	18	>	10	23
1.069	D. Benigno Otro y Saiz.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Coruña.	42	11	6	>	4	18	>	4	18
1.070	D. José de Esopo y Enciso.	Depositaría de Hacienda de Álava.	Almería.	67	10	18	>	4	17	>	4	17
1.071	D. Jenaro Rodríguez Valderrama.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Pontevedra.	28	11	>	>	4	16	>	4	16
1.072	D. Fermín Soto Varela.	Intervención Central de Hacienda.	Pontevedra.	30	2	14	>	4	9	>	4	9
1.073	D. Mariano Gascón y Gascón.	Administración de Rentas arrendadas de Barcelona.	Barcelona.	25	>	>	>	4	5	>	4	5
1.074	D. Aurelio Almonacid Ayala.	Idem de Hacienda de Málaga.	Cuenca.	38	1	25	>	3	26	>	3	26
1.075	D. Alberto Delgado Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de Canarias.	Canarias.	25	>	>	>	3	25	>	3	25
1.076	D. Manuel Fouce Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Lugo.	Lugo.	58	6	7	>	3	20	>	8	24
1.077	D. Félix Romero Sarachaga.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	30	6	26	>	3	20	>	3	20
1.078	D. Jaime Sancho Achover.	Secretaría de la Dolegación de Hacienda de Lérida.	Baleares.	19	1	23	>	3	18	>	3	18
1.079	D. José Copdevila Sampert.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	Tarragona.	29	9	19	>	3	11	>	3	11
1.080	D. Ezequiel Membiela y Rodríguez.	Aduana de la Coruña.	Coruña.	25	>	>	>	3	9	>	3	9
1.081	D. Carlos Feijoo Méndez.	Secretaría de la Dolegación de Hacienda de Madrid.	Pontevedra.	25	>	>	>	3	>	>	3	>
1.082	D. José María Jarabo y Guinea.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Castellón.	17	2	2	>	2	26	>	2	26
1.083	D. Enrique Campos Sobrino.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Pontevedra.	19	3	7	>	2	13	>	2	13
1.084	D. Joaquín Caballer Urios.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Valencia.	33	9	16	>	2	6	>	4	1
1.085	D. Gerardo Saiz Arija.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Burgos.	35	3	28	>	2	2	>	6	19
1.086	D. Cecilio Gallego Tirado.	Idem principal de las Minas de Almadén.	Toledo.	24	10	22	>	2	1	>	3	1

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SURVEN O HAN SERVIDO

	PROVINCIA DE LA NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS		AL ESTADO
			EN LA CLASE	SERVICIO	
1.087	D. Marcialino Luque González.....	27	8	2	16
1.088	D. Joaquín Dornaleteche y Medina.....	29	1	2	2
1.089	D. Francisco Martín de la Cal.....	25	*	2	2
1.090	D. Alejandro Cerdá Eguizábal.....	40	11	25	22
1.091	D. Evaristo Pardo Labad.....	23	1	1	22
1.092	D. Arturo Ferrer Paeyo.....	18	13	5	14
1.093	D. Leonardo Serrano y García.....	22	*	1	16
1.094	D. Juan Luis Fort.....	20	*	2	14
1.095	D. José Abella.....	25	*	1	11
1.096	D. Joaquín Ubaldo Otero.....	19	5	22	11
1.097	D. Alberto Abascal y Ruiz.....	20	1	25	10
1.098	D. José Maraver-Serrano.....	25	*	1	8
1.099	D. Jesús García Bravo.....	23	*	1	3
1.100	D. Joaquín Salazar y Calvo.....	20	11	7	8
1.101	D. Pablo Ruiz Castellanos.....	32	11	23	4
1.102	D. Natalio Rivas Pérez.....	18	*	1	2
1.103	D. Eduardo Soto de la Blanca.....	25	*	1	22
1.104	D. Luis Faúndez Ramón.....	19	*	1	11
1.105	D. Manuel Chía Altaoja.....	46	9	18	7
1.106	D. Máximo Vargas y Rodríguez.....	23	2	14	23
1.107	D. Venancio Lasheras Calvo.....	42	2	10	21
1.108	D. Luis Ortiz de Zúñiga y de Uncilla.....	39	10	25	15
1.109	D. Manuel Martínez García.....	23	*	7	13
1.110	D. Corsino Blanco Fernández.....	26	7	23	Electo.
1.111	D. Ramón Sanjuán y Montes.....	18	11	11	Idem.
1.112	D. Benigno Antón Gómez.....	*	*	*	Idem.

Madrid, 9. de Enero de 1910.—El Subsecretario, Lavina.

parto intercada, declararé la presunción de muerte y que la sentencia en que se haga tal declaración no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y que declarando fermo tal sentencia, se abrirá la sucesión en los bienes del autorizado.

Considerando que, tanto por la información testifical recibida, como por la edictal que hoy aclararía D. Mateo Fernández y Gómez, segun su pacto de batallismo, es de presumir cabidamente que haya fallecido, por lo que procede hacer la declaración que tiene solicitado el Procurador de su hermano D. Natxo, en su escrito fechado 12 del corriente mes; y visto las disposiciones legales citadas y demás de aplicación;

Fallo que debió declarar y declaro la presunción de muerte de D. Mateo Fernández y Gómez, vecino que fué de Arandaizas y publicóse esta sentencia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Navarra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Florentino Saceristán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de su fecha, de quo dixi. Ante mí, León Díaz.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto.

Dicho en Estella a 25 de Febrero de 1910.
Florentino Saceristán.—Ante mí, León Díaz.

X—413

LAS PALMAS

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente hago saber: Que en esto de lo que refrenda, Juzgado y Escritorios, por donde ha presentado por el Procurador José Bichoncourt, en diligencia representación de D. Ramón, D. José, D. Antonio, D. Julia y D. María del Pino Samper Medina; la correspondiente solicita para que se les autorice a llevar los apellidos de Samper y Medina, alegando substancialmente: que aunque de las certificaciones de nacimiento que acompañan, sus representados no tienen padres conocidos, no en esto lo cierto, pues la madre de los mismos es D. Ascension Medina, que vive hoy en compañía de sus hijos, y el padre lo fué D. José Samper, muerto hace más de treinta años en la isla de Cuba, por cuyo motivo han llevado siempre sus representados los apellidos de Samper Medina, que es como todos lo conocen, y no el de Santana, que es el que se da en esta ciudad a los que pasan por la Cuna de expósitos.

En su virtud, y á tener de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace pública la referida petición, a fin de que puedan presentar su oposición ante el presente juzgado, cuantos se crean con derecho á ello; á cuyo efecto se les señala el período termino de tres meses, á contar desde el día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas, 21 de Febrero de 1910.—Antonio Sánchez Sierra.—Ante mí, Acelio Casavovas.

X—412

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, el 7 del actual, en el expediente instado en representación de la sociedad anónima El Montepío, establecida en esta villa, se

ha acordado lo convocar á todos los señores asociados y pensionistas de dicha Sociedad, á Junta general extraordinaria para trámite de la suscripción y liquidación de la misma, y del nombramiento de una comisión liquidadora, cuya Junta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, en la que sea el número de sorteo ó votos concorrentes y caratula que representen, bajo la presidencia del señor Juez, con observancia de las disposiciones de los Estatutos y Reglamento de expresada Sociedad, se ha señalado para el día 6 de Abril próximo, á las dos y media de su tarde; y se cita por medio del presente oficio a todos aquellos de dichos asociados y pensionistas cuyos domicilios se desconocen; previniéndoles que, al que no asista, se lo tendrá por conforme con la disolución y liquidación y con los nombramientos de liquidadores que hicieren el Juzgado con vista del resultado de la Junta, que habrán de ser tres por los miembros y con la remuneración total de 500 pesetas mensuales, siendo de su cuenta los gastos del personal auxiliar, y siendo los indicados asociados y pensionistas, los siguientes:

En Madrid.

Señores D. Joaquín Osorio García, General Castaños, 13, principal; Agustín Loyerri de la Torre, Marqués de Cubas, 13; Jacinto Echenique Lozama, Alcalá, 27, tercero; Salvador López Martín, Juan de Dios, 8, segundo; Manuel Nevado Benjumea, Felipe V, 6, segundo; Antonio Arias Alvaro, plaza de Cristino Martos, 4, segundo; Enrique Arias Asuadi, Fuencarral, 119, cuarto; José Joaquín Abreu, Lealtad, 24, tercero; Julio Cáñabu Tullio, San Bernardo, 13; Estanislao Sánchez Ordóñez, Fuencarral, 68, segundo; Vicente Utrera Bias, Ferraz, 41, tercero; Pedro Montemayor Terrefuente, Fuenllana, Fuenllana, 7, tercero; Cristino Masats Grana, Ronda, 1, principal; Fernando Primo de Rivera, 13, primero; Tomás Vera, Oviedo, 14, tercero; Francisco Prieto Parillas, Edificio Europa, 5, segundo; Sampedro Macruto, Valverde, 29, primero; Juan Seguí Verdú, Santa Isabel, 2, segundo; José Pérez de Guzmán, Carrizosa, 17, primero; José Valtés Fernández, Cuartel de Invierno, Juan Ruiz Martínez, General Castaños, 11; Antonio Martín Oliván, plaza de las Salinas, 2; Antonio Gavato Hernández, Almuante, 15; Antonio Gallardo Orozco, Colón, 10; Enrique Almandoz y Guatier, Guillermo Bellandi, 1, duplicado, segundo; José Jarredo Escudero, plaza del Matute, 9, principal; José Renau García, Hernán Cortés, 15 y 17; Enrique Martínez Morello, San Lucas, 19; Felipe Baiza Ledesma, Madera, 34, segundo izquierdo; Ignacio Maciá Albal, Olivares, 1, principal; Joaquín Ferrer Arenas, Palma Baja, 42, tercero; Gonzalo Perelló Maroto, Calderón de la Barca, 2, duplicado; Nicolasa Carrasco López, Primavera, 5, duplicado; Enrique Losada del Corral, Génova, 21, entresuelo; Eustaquio Ureña Simeón, Claudio Coello, 29, segundo; Ignacio Martínez García, Ferraz, 22, tercero, izquierdo; Manuel Palomo Yébenes, Santa Engracia, 3, tercero; María Peixá Cecharini, Huerto de Liria, 8; Carlos García Alonso, Marqués de Valdeiglesias, 4; Paula Perelló Bramont, Calderón de la Barca, 2, duplicado; Joaquín Vallejo Pando, Calderón de la Barca, 2, duplicado; Elena Gutiérrez Estudillo, 9.

ASOCIADOS CUYO nombramiento se desconoce:

Señores D. Enrique Miguel Sánchez Faustina Balboa Gómez, Elena Prast Agaciano; Eulalia Sánchez Ortíz; Beatriz Baca

López; María Jenifa Rivero; María Antonia Romero; Matilde Peña; Amalia Belén Ugarte; María Muñoz y Dolores Núñez; Manuela Porto Mendoza; Ana Mejía; Leticia Martínez; Matilde Cabezas Lozano; Tiburcio García; Felipe Sánchez Mateo; Sofía Pedernales Benítez; Dolores Puerto Mendoza; Soledad Darrío Escudero; Manuela Montero Pastor; Rosa Diego Riancho; Ana Rodríguez Piqueras; Carolina Casas Echeverría; Simón Laborde León; Luisa Girón Villor; Martín Valdés; Tomás; Fernando Torres Erro; Ana Ríos Yust; Rosalía Esteve; Gutiérrez; Guadalupe Sánchez; Matilde Guillén Roig; María Cruz Berrocal; María Pitón; Diego Cristóbal; Mercedes Carbajal; Victoria; Concepción Lledó; Dolores Aleazar; Trinidad Gutiérrez Valdés.

En Alcalá de Henares.

Maria Encarnación Jiménez; Adelaida Macías Sanz; Evaristo Duarte Lajeo.

En Barcelona.

Paulino Cañas y García; Pedro Luis García; Andrés Bayón y Bayón; Juan Rabago Martínez; Martín Ojeda Barradas; Fernando Fernández López; Arturo Pérez Álvarez Bastons; Josefa Lledó Pastor; Hermelina Pradilla Gall; Antonia Roque Gaicerán; Josefina Rivas García; Francisca Alonso Vallejo; Simona Martínez González.

En Avila.

Carlos Veira de Abreu; Saturio González Domínguez; Angel Escobar Alonso.

En Cartagena.

Lorenzo Taibo López; Víctor García del Moral; Francisco López del Castillo; José Pérez Gutiérrez; Luis Etávez Vallarino; Enrique Mañó Sánchez; José Carlos Rojas Medina; Adolfo Bonet Ballister; Francisco Fernández Puig; José Carreiras Pérez; Luisa Angulo; Ispizburu; Juan Alejo Terrasa; María Bouza Barro; María Rosario Vivanco Amador; Asunción Baeza Diana.

En Santiago.

Eduardo Cancio Bravo; Joaquín Párraga Llán; Manuel Ortiz Novo; Alcedo Pérez Viandi.

En Valencia.

José Sánchez Barrachina; Antonio López González; Salvador Alfonso Jimeno; José García del Moral; Emilia Morro Clemente.

En Cdiz.

Pío Castro Bernal; Leonarda Gervais Serrato; Emilio Díez Prieto; José Miranda Cordero; Severo Gómez Núñez; José Fernández Farelló Carrasco; Teresa León Barroso; Manuela Calderón Gálvez.

En el Ferrol.

Juan B. Vilar y Souto; Sebastián de la Pileira Pérez; Alfonso Morgado Pita da Vela; José Núñez Diéguez; Marcelino Antonio Cánovas; Felipe Graña Lois; Enrique Pérez da Castro; José Cano Martínez Luque; Francisca E. Cola Peafour; Manuel Otero Villegas; Alejo Pérez Casal; Ramón Grandal Pérez; Valero Leiva Fernández; Ricardo Canoura Alba; José Gutiérrez Leira; Juan Díaz Bouza; Eusebio Ferrer Otero; Díaz Régalo; Wenceslao María Amparo Montes; Luis León Pérez; Francisco Barnabé Rosell; Enrique Bruguiñas Alberdi; Ramón Briones Gutiérrez; José Fontela del Pino; Secundino Armesto López; Luis A. Ugalde López; Antonio Hernando de Mendoza; José Palacios Gómez; Vicente Fernández González; Ramón Saavedra Amigo; Fernando Gabaldas González; Gérardo López Areo; Francisco Reginaldo Wosen; Saturnina Llanos Rojas; Isidora Sánchez Martínez; Marta Martínez; María Francisca Torrente; Encarnación Trujillo González; Melchora de la Peña Díaz; Josefina Vázquez Gómez.

Eulalia Candales Cal; Manuela Menéndez Acebedo; María Soledad Alba; Francisca Jiménez Sande; Juana Piéragon González; José Cacheiro Carballeido; Paz Landa Caxiro; Antonia Montero Saavedra; Candelerio Beando Sanvendrá; Cristino Fernández Catani; Francisco Díope Abellana; María Rosa Martínez Rivas; María Carmen Moñedo Pita da Veiga; María Gloria Salas Freigui; Juana Cebrero Pico; Andrés Fernández Tenorio; Aurora Otero; Alfonso Castro Barros; Elvira Núñez Sáenz; Nicusio Pita Estruch.

En Murcia.

Mariano Cardona Bosque; Víctor Sánchez; Muriel; Cándida Gómez Martínez; José Precioso López; Matilde López Gómez.

En Lérida.

Santiago Minguez Minguez.

En Guadarrama.

Antonio Manchein Rubio.

En Zaragoza.

Eduardo Martínez Camarero.

En Villardeciegos (provincia de Zamora).

Joaquín Lacarriera Atarés.

En Alicante (Benidorm).

Rafael Azuaga Linares.

En Alicante.

Asunción Barreiro; Francisco Carrillo; Antonio Montero.

En Pontevedra.

Antonio Portela Rodríguez; Josefina Turbón Fernández; Mercedes Hernández Díaz; Purificación Otero Feijoo.

En San Fernando.

Victorino Salguero Benavente; José Pidal Rebollo; Emilio Ruiz Montoro; José González Quintero; Agustín Machorro Ameneva; Juan Marabotto de Vostos; José Benavente Carriles; Luisa Díez Soriano; Rafaela Gautier Alcázar.

En la Coruña.

José Estévez Alvarado; Salvador Núñez Arroyo; Adriano López Morillo; Constantino Sandina Lorenzo; Amalia Yáñez Otero; Manuela Pérez Fernández; Natalia Berceiro Castañón; Francisco Carreras Rodríguez; Teresa López Torro; Angela Moura Ruiz; Elvira Martínez Díaz.

En Carmona.

Vicente Alonso Rolando.

En Jaén.

Vicente Palazón Sánchez.

En Huesca (Barbastro).

José Manau Sierra.

En Huesca.

Julia Muñoz Fondoviola.

En Alcalá.

Marcelo Escudero Villarejo.

En Tarragona.

Faustino Güell Arriete; Teresa Olivé Dalmau; Teresa Torrens Pons; Gloria Puigbonet.

En Vergara.

Ramón Ruiz Regueiro.

En Santander.

Petra de la Torre Valdace; Brígida Fernández Amores; Eulalia Díaz Quijano.

En Valladolid.

Julián de Villaverde Moraza; Isidora del Valle; Luisa Montaraz Torres.

En Granada.

Luis Jiménez Contreras; José Martínez Guijarro; Clara García Gómez.

En Guadalajara (Pareja).

Antonio Urrea Rubio.
En Robledo de Molina (Guadalajara).

Luciano Guzmán y Guzmán.
En Toledo.

Antonio Elías Currama; Ramón Aurora Rodríguez; Magdalena Satorras Aedo.
En Burgos.

José Alonso de la Puente; Mariano Saldana Bravo.
En Cuenca.

Miguel Pérez Cano.
En Segovia (Lérida).

Eduardo Zaidívar González.
En Algeciras.

Francisco Cumbre Caballero; Manuel Ubeda Delgado; Trinidad Almagro Puig.
En Oviedo.

Antonio López de Haro; Pilar Suárez Francisco.
En Santa Coloma de Rudou (Burgos).

Julián Santamaría Casas.
En Pamplona.

José Aguirre Benítez de Lara; Agustín Velasco Ramos; Gabriela Aguirre Bilbao; Miguel Iribarren.
En Zaragoza.

Vicente San Miguel Lacoma; Andrés Barbad Martínez; Gumerindo Pérez Gosalte; Fernando Costa García; Baldomero Armijos García.
En Sevilla.

Antonio Ceballos Escalera; María Loreto Valero.
En Linares (Jaén).

Dolores del Pino Lora.
En Calatayud.

Francisco Javier Lozano.
En Villamarchante (Valencia).

Andrés López Medina.
En Huelva.

Ignacio Sánchez Maiméz.
En Trenys (Lérida).

Enrique Climen Ferrer.
En Vitoria.

Quintín García Tamáron.
En Guadalcanal.

Juana Castilla Parroño.
En Badalona.

Victorina Cortés Pellejá.
En Málaga.

Rosario Burgos; Caridad Castillo Muñoz; Caridad y Sofía Aguilera; Teresa Novis Hierro.
En Jaén (Almería).

Eugenio Gómez de Mercado.
En Badajoz, Otero del Rey (Lugo).

Rosa Castells Prado.
En Badajoz.

Matilde Ferreiro Canals; Consuelo Martín Bade; Isabel Abancens Jiménez; Manuela Tomé.
En Ceuta.

Emilia Rodríguez Carbonell.
En Paterna (Valencia).

Josefina Izquierdo.
En Malagón (Ciudad Real).

Toribia Zurzón Solera.
En Bilbao.

Rosa Fernández Cal.
En Antequera (Málaga).

Francisco González Tanago.
En Puent de la Reina (Navarra).

Dionisia Goñi Goya.
En Peralta (Navarra).

Rosario Vallejo Teruel.
En Salamanca.

María Dolores Galán Moya.
En Laredo (Santander).

Esperanza Artesan González.
En Nava de Ricomallo (Toledo).

Higinio López Rodríguez.

En Lorca (Murcia).

Teresa Pedreño Flores.

En Orense.

Carmen Ramírez Fernández Fontolla; María García Dono.

En Gijón.

Serapia Serrano Navarro.

En Tuy (Pontevedra).

Matilde Lalastre.

En Vigo (Pontevedra).

Anselmo Padín Jorge.

En Guardia (Pontevedra).

Maria Concepción Ángel Alvarez.

En Loja (Granada).

Pilar Palomo Vargas.

En Palma de Mallorca.

Manuel Villaverde García; Ángel María Rosell; Catalina Sabater Fiol.

En Gran Canaria. Las Palmas. Puerto de la Cruz.

Manuel Anchuela López.

En Santa Cruz de Tenerife.

Tomas Gutiérrez Caballero.

En Melilla.

Enrique Fernández Blanco.

En el Extranjero (se ignora su residencia).

Eduardo Anglés Gisbert; José Fernández Casanova; Rafaela Batle Samá.

Madrid, 17 de Febrero de 1910.—El Juez de primera instancia, Alberto Vela y López.—El Escribano, José Dalmay.

X—409

MADRID—UNIVERSIDAD

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en 15 del actual, ha admitido la demanda de juzgado declarativo de mayor cuantía incoada por el procurador de estos Tribunales D. Vicente Turón y Boscá, en nombre de don Manuel Magaz y Salcedo, contra las personas desconocidas ó inciertas á quienes pudiera favorecer la mención de una carga en el Registro de la Propiedad, do Occidente, de esta Corte; así como contra D. Ignacio Sabater y Araujo, D. Quintín González y Fernández de Córdoba y don Antonio Fernández Pulido, ó quienes sean los representantes ó causahabientes de los derechos de dichos señores, cuyos domicilios se desconocen, y contra el Ministerio Fiscal, en representación de los aludidos demandados que pudieran ser menores de edad ó incapacitados, sobre cancelación por prescripción de determinados gravámenes existentes, según el indicado Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, que afectan á la casa, sita en esta Corte y su calle de la Palma, señalada con el número 5 moderno y 29 antiguo de la manzana 453 del primer cuartel hipotecario; y en su virtud, como se ordena en dicha providencia, se confiere traslado con emplazamiento de dicha demanda á los aludidos demandados, representantes ó causahabientes, y al Fiscal municipal de este distrito en representación de los que pudieran ser menores ó incapacitados, á aquéllos, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento en otro caso, de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 28 de Febrero de 1910.—El Escribano, Esteban Unzueta.—V.º B.º. El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

X—410

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra"—Pasco de San Vicente, núm. 20.